

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia de la que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Leg. de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pertenezca de las mismas; pero los de interés particular, aharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Almor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Mayo)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Empréstito de carreteras

Anuncio

Queda abierto en esta Depositaria provincial el pago de los cupones del Empréstito de carreteras vencidas en 15 de Mayo y 15 de Noviembre de 1894.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Mayo de 1895.—El Presidente, Francisco Sainz Trápaga y Zorrilla.—El Secretario, Antonino Peira.

En la ciudad de Santander á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las doce de la mañana, se constituyeron en el Salón de sesiones de la Excm.ª Diputación provincial, bajo la presidencia de don Juan José de Orbe, Vicepresidente de la Comisión provincial por delegación del Sr. Gobernador civil de la provincia, los señores D. José Suarez Quirós y D. Eduardo Tellez, designados por la Comisión provincial con objeto de verificar el corteo de cuarenta y ocho acciones de carreteras provinciales de Santander conforme al anuncio publicado en el «Boletín oficial» de veinte de Marzo último y en la «Gaceta de Madrid» del veinticinco del mismo mes.

Leídos los documentos oportunos y previo el recuento de los números de las acciones sin amortizar del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna de donde se extrajeron por el orden que á continuación se expresa las papeletas que contienen los siguientes: mil doscientos noventa y dos, mil ochocientos setenta, dos mil quinientos veinte y tres, dos mil quinientos setenta y ocho, doscientos sesenta, ochenta y cinco, dos mil ciento cincuenta y ocho, mil ochocientos ochenta y cuatro, mil seiscientos diez, mil cuatrocientos veinticuatro, trescientos setenta y cuatro, dos mil quinientos sesenta, dos mil quinientos setenta y seis, mil cuatrocientos ochenta y cinco, trescientos nueve, mil cuatrocientos cuarenta y nueve, mil trescientos ochenta y seis, dos mil trescientos ochenta y cinco, dos mil ochenta y nueve, ochocientos veinticinco, mil ochocientos treinta y cinco, dos mil ochenta y ocho, mil novecientos tres, mil quinientos setenta, mil setecientos cuarenta y uno, mil trescientos ochenta, mil ochocientos diez y seis, mil ochocientos diez y ocho, mil cuatrocientos sesenta y tres, setecientos veintidos, ciento ochenta, dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, ciento cuarenta y ocho, mil trescientos noventa y seis, mil setecientos treinta y cuatro, sesenta y uno, mil ciento ochenta y ocho, dos mil trescientos veinte y siete y mil ciento cincuenta y uno.

Resultando conforme los apuntes tomados, según correspondía se acordó que se publicara en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia el resultado del sorteo para los efectos oportunos.

Y se dió por terminado firmando esta acta todos los señores presentes y yo el Secretario que certifico.—Juan J. de Orbe.—José Suarez Quirós.—Eduardo Tellez.—Antonino Peira, Secretario.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular núm. 39.

El día 1.º de Junio próximo, á las once de la mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, se celebrará la subasta para la enagenación de 8 piezas de roble equivalentes á 2 metros 88 decímetros cúbicos, procedentes de corta fraudulenta, que están depositados en el sitio Castañera de Campó ó de la Mata de los Llanos, del pueblo de Treceño, con plazo de quince días para su extracción y bajo el tipo de 40 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 15 de Mayo de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

COMPANIA DEL CANAL DE CASTILLA

ADMINISTRACION

Anuncio

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpieas necesarias en el Canal, se contarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 23 de Julio próximo indefectiblemente y en los demás tramos del Canal los días sucesivos; volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 1.º de Mayo de 1895.—Plácido Sanchez Repiso.

Anuncios oficiales.

Don Tomás Salas Pereda, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Argoños.

Hago saber: Que el día 19 del próximo mes de Mayo de once á doce de su mañana tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el arriendo á venta exclusiva, en pública subasta, para hacer efectivo el impuesto de los derechos de consumos y sus recargos en el próximo ejercicio de 1895 á 96, teniendo presente

- 1.º Que la subasta se verificará por pujas á la llana.
- 2.º Que serán objeto del arriendo las especies de vino, aguardientes y licres y carnes frescas y saladas.
- 3.º Que el importe de los derechos del Tesoro y recargos ascienda á la suma de mil cuatrocientos setenta y seis pesetas ochenta céntimos.
- 4.º Que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
- 5.º Que el rematante ha de prestar fianza de la cuarta parte del precio anual por que se le adjudique el arriendo y
- 6.º Que la garantía para hacer postura será el 2 por 100 del tipo anual de la subasta por derechos del Tesoro y recargos.

Argoños 20 de Abril de 1895.—El Alcalde, Tomás Salas.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

NUMERO 29.

CIRCULAR.

Dispuesto por Real orden de 23 de Abril último, que esta Zona Militar contribuya con 317 excedentes de cupo del reemplazo de 1394, á cubrir las bajas en el ejército por el envío de tropas á Cuba, les ha correspondido quedar en situación de reclutas con licencia ilimitada, dejando de ser excedentes de cupo, á los individuos que á continuación se relacionan; á quienes los señores Alcaldes notificarán su nueva situación, recogiendo los pases que obran en poder de los interesados, y remitiéndomeles para canjearlos por los nuevos pases ó licencia que deben facilitárseles.

Número del sorteo.	NOMBRES.	Residencia.	
		Ayuntamientos.	
872	Pedro Fernandez Lucio	Las Rozas	
873	Félix Alonso Ruiz	Valderredible	
874	José Gomez Diaz	Cabuérniga	
875	Ramon Jorin Martinez	H. Campó de Suso	
876	Francisco Garcia Santiago	Valderredible	
877	Angel Pacheco Tunuesta	Reocin	
878	Enrique Cosio Garcia	Rionansa	
879	Marcelino Cosio Sanchez	Santander	
880	Alejandro Sierra Ruiz	Escalante	
881	Angel Ortiz Bárcena	Soba	
882	José Corales Pellon	Noja	
883	Nicasio Fernandez Lavin	Entrambasaguas	
884	Florentino Cayon Fernandez	Cártes	
885	Luciano Gonzalez Sanchez	Ruiloba	
886	Erminio Santandres Ceballos	Los Corrales	
887	Juan Berdia Fernandez	Corvera	
888	Claudio Saiz Barbontin	Miengo	
889	Ramon Llata San Miguel	Santa Cruz de Bezana	
890	Eugenio Laso Alvarez	Ruiloba	
891	Lucas Ruiz Rodriguez	Valderredible	
892	Antonio Carnicero Arroyo	Rasines	
893	José Campos Ferrant	Santander	
894	Aurelio Martinez Gutierrez	Suances	
895	Esteban Cueto Laso	Villacarriedo	
896	Juan Cobo Laso	Penagos	
897	José Valdés Castañeda	Polanco	
898	Antonio Verde Peña	Bareyo	
899	Angel España Fernandez	Selaya	
900	Manuel Gutierrez Lucio	Las Rozas	
901	Ricardo Alonso Gordon	Santander	
902	Ubaldo Rugana Rumarejón	Voto	
903	Daniel Diaz Valle	Ruente	
904	Manuel Nuñez Mendizábal	Arenas	
905	Francisco Calvo Hormas	Santander	
906	Alejandro Somarriba Quintana	Noja	
907	Aquilino Sierra Cuesta	Arnuero	
908	Benito Bustillo Arce	Piélagos	
909	Quirico Muñoz Garcia	Valderredible	
910	Serapio Parra Perez	Cabezón de Liébana	
911	Arsenio Pila Lopez	Cayon	
912	Amado Abascal Pardo	Villacarriedo	
913	Agapito Lopez Manteca	Rivamontan al Mar	
914	Leopoldo Vear Carrera	Medio Cudeyo	
915	Marcelino Galvan Pereda	Santander	
916	Javier Calderon Gonzalez	Cabuérniga	
917	Pedro Gutierrez Garcia	Enmedio	
918	Gonzalo Perez Alvarez	Mazuerras	
919	Modesto Exposito	Laredo	
920	Pederico Ruiz Lopez	Suances	
921	José Garcia Gomez	Pesaguero	
922	Angel Gutierrez Diego	Voto	
923	José Céspedes Barquin	Bareyo	
924	Joaquin Venero Mora	Santander	
925	Emeterio Arenas Calderon	Valderredible	
926	Félix Gonzalez Ruiz	Cabuérniga	
927	Emilio Cobo Perez	San Roque	
928	José Gutierrez Banero	Arenas	
929	Juan Perez San Emeterio	Santander	
930	Gregorio Sainz Pando	Villacarriedo	
931	Enrique Gonzalez Herran	Bárcena Pié de Concha	
932	Manuel Perez Oreña	Torrelavega	
933	Pedro Berdeja	Peñarubia	
934	Pío Camus Presilla	Castro-Urdiales	
935	Bernardo Fernandez Lauegui	Santander	
936	Elias Sordo Gutierrez	Val de San Vicente	
937	Juan Zamora Villasuso	Castro-Urdiales	
938	Ventura Garcia Fernandez	Arenas	
939	Saturnino Perez Puente	H. Campó de Suso	

Número del sorteo.	NOMBRES.	Residencia.	
		Ayuntamientos.	
940	Manuel Barquin Fernandez	San Roque de Riomiera	
941	Manuel Lastra Pardo	Villaescusa	
942	Manuel Rivas Ricondo	Santander	
943	Gerardo Lanza Torregrosa	Idem	
944	Senen Arsagua Perez	Rasines	
945	José Ajuria Cuesta	Villaescusa	
946	Quintín Ceballos	Cieza	
947	Juan Gonzalez Garcia	Reinosa	
948	Leoncio Diaz Castañeda	Camargo	
949	Emeterio Garcia Herrera	Santillana	
950	Julio Gomez Llaguno	Castro-Urdiales	
951	Salvador Tejera Garcia	Villaescusa	
952	Manuel Gomez Lopez	Vega de Pas	
953	Pedro Gonzalez Diez	Santander	
954	Práxedes Gonzalez Blanco	Reinosa	
955	Francisco Perez Gutierrez	Idem	
956	José Gutierrez Gutierrez	Selaya	
957	Andrés Arce Puente	Camargo	
958	José Maria Pereda Pereda	Ampuero	
959	Emilio Durante Fernandez	Medio Cudeyo	
960	Manuel Sanchez Noriega	Comillas	
961	Jesús Diaz Diez	Marina de Cudeyo	
962	José Gomez Barquin	Solórzano	
963	Enrique Santillana Perez	Santander	
964	Manuel Saiz Fernandez	Idem	
965	Tomás Saiz Rodriguez	H. Campó de Suso	
966	Miguel Rey Basanta	Santander	
967	Enrique Fernandez Cedrun	Cabuérniga	
968	Roque Cavada Albo	Colindres	
969	Teodoro Sanchez Cuadra	Santoña	
970	Pedro Aja Gutierrez	Laredo	
971	Tomás Arnachea Fernandez	Piélagos	
972	Saturnino Ruiz Corral	San Roque	
973	Avelino Marco Cruz	Bareyo	
974	Alberto Macías Alonso	Santander	
975	Roque Rañada Nuño	Guriezo	
976	Jesús Gonzalez Castaneda	Cabuérniga	
977	Cecilio Fernandez Gonzalez	Los Corrales	
978	José Laguillo Garcia	San Felices	
979	Benigno Garcia Merino	H. Campó de Suso	
980	Tomás Luis Ibañez	Anievas	
981	Pedro Torriente Pujol	Santander	
982	Ramon Pis Tijera	Idem	
983	Jacinto Garcia Gutierrez	Villaescusa	
984	Ramon Zamanillo Mantecon	Puente-Viesgo	
985	Ignacio Perojo Puente	Santander	
986	Antonio Manso Trujillo	Laredo	
987	Emeterio Cimiano Arce	Santander	
988	Juan Imirante Renedo	Pesaguero	
989	Pablo Vega Terán	Cillorigo	
990	Aurelio Peña Sanchez	Cártes	
991	Juan Peó Carmona	Comillas	
992	Andrés Zabala Sanchez	Alfoz de Lloredo	
993	Guillermo Martin Izquierdo	Valderredible	
994	Alejandro Setien Mazon	San Roque	
995	José Bilbao Fernandez	Torrelavega	
996	Julio Valenzuela Torre	Santander	
999	Gonzalo Lopez Doriga Hoz	Idem	
998	José Perez Sierra	Villacarriedo	

Santander 16 de Mayo de 1895.—El Coronel, Dimas Martinez.

Ayuntamiento de Valdáliga

La recaudación de las contribuciones de rústica y pecuaria, solares y edificios é industrial del cuarto trimestre del actual ejercicio se verificará en los sitios de costumbre en este Ayuntamiento el día 19 en Roiz, el 20 en Treceño y el 21 y 22 en Lamadrid, en el corriente mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros, advirtiéndoles que hasta el día 10 de Junio próximo se hallará abierta la recaudación en las oficinas de Lamadrid para verificar la cobranza sin recargo desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde.

Valdáliga 8 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Gomez.

Ayuntamiento de Santurde de Reinosa

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del impuesto de consumos del ramo de cereales para el próximo ejercicio, anunciado para el día 18 del actual, se ha acordado celebrar un segundo remate el día 1.º de Junio próximo de nueve á diez de la mañana bajo el tipo de dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos, con las mismas condiciones que el primero, insertas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose postura por las dos terceras partes.

Santurde de Reinosa 21 de Mayo de 1895.—Eleuterio Hoyos.

Ayuntamiento de Potes

El día 26 del corriente mes y hora

de las cinco de la tarde, tendrá lugar en el sitio público de costumbre la subasta para el arriendo con venta libre de los derechos y recargos señalados a las especies sujetas al impuesto de consumos durante el año económico de 1895 á 1896 y el impuesto sobre las reses que se degüellen en el Matadero para la venta, bajo el tipo y condiciones del expediente que obra de manifiesto en Secretaría.
 Potes 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Sergio Ibañez.

Ayuntamiento de Liendo

El padron de edificios y solares, la matricula industrial y el padron de de cédulas personales de este término municipal para el próximo año económico de 1895 á 1896, se hallan conccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que todos los vecinos é interesados, puedan examinar dichos documentos durante el plazo expresado y producir las reclamaciones que crean convenientes.
 Liendo 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Faustino Perez.

Ayuntamiento de Miengo

Certificacion del acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario de 1895-96.

Sesion extraordinaria.—En la sala Consistorial del Ayuntamiento de Miengo á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde don Sisebuto Fernandez Toca, se reunieron los señores Concejales y asociados que al márgen se expresan en Junta municipal, con objeto de proceder á la discusion definitiva del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895-96.
 —Abierta públicamente la sesion por el señor Presidente, yo el Secretario di lectura íntegra del proyectado presupuesto que discutido la Junta le encontró arreglado á las disposiciones vigentes y necesidades del municipio, acordándose confirmar los acuerdos de la Comision y Ayuntamiento en que se rebaja el sueldo del Médico á doscientas cincuenta pesetas en armonia con el número veinte, familias pobres que tiene asignados.—La supresion de la consignacion para la escuela de Mogro, por no tener asistencia y por consiguiente, no dar los resultados para que fué creada, á cuyo fin se instruirá el expediente que previene la disposicion 4.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880.—Y consignar como ingreso la cantidad que el Ayuntamiento paga á los maestros en concepto de retribuciones de niños pudentes.
 Despues de discutido y votado el presupuesto municipal de que se hace referencia y en vista del déficit que resulta de mil quinientas ocho pesetas cuarenta y dos céntimos que es necesario cubrir con recursos extraordinarios, to la vez que revisadas una por una todas las partidas no fué posible poder introducir economía alguna en los gastos, ni aumentar los ingresos, la Junta municipal pasó á deliberar los que con preferencia convendría adoptar, y no siendo por otra parte posible gravar con arbitrios extraordinarios, más que las especies no comprendidas en la tarifa general del impuesto de consumos, entre las cuales solo pueden ofrecer rendimientos

apreciables el establecimiento de un moderado impuesto sobre el consumo de yerba y leñas de todas las clases, especies comprendidas en la tarifa segunda de mencionado impuesto, en la proporcion que para cada especie se determina en la tarifa que ha de unirse al expediente de su razon ó sea de una milésima de pesetas por cada kilogramo de dichas especies, cuyo gravamen es inferior al 25 por 100 del precio local de dichas especies y dará el vendimiento que se desea segun la siguiente tarifa.

Especies	Unidad de adeudo	Precio medio Ptas. Cts.	Consumo que se calcula		Producto anual Ptas. Cts.
			Arbitrio acordado Ptas. Cts. Ms.	Kilogramos	
Yerbas	Kilogramos	» 02	» 1	408.420	408 42
Leñas de todas clases	idem	» 02	» 1	1.100.000	1100 »
Total					1508 42

De cuya suma se hace mencion en en Capitulo nueve del presupuesto de ingresos con lo cual quedan nivelados los gastos.

En cumplimiento de la Real orden del 3 de Agosto de 1878, la Junta acuerda igualmente que se solicite este arbitrio de Excelentísimo señor Ministro de Gobernacion y al efecto se tramite el expediente en la forma ordinaria.

Con lo cual se dió por terminado este acto que firman dichos señores de que certifico.—Sisebuto Fernandez, Francisco Garcia, Juan Gonzalez, Serafin Torre, Vicente Sala, Eduardo Villanueva, Severino Arenal, Francisco Gonzalez, Andrés Mazon, Manuel S. Miguel, Pedro Menocal y Cleto Sanchez Secretario.

Concuera bien y fielmente con su original y para que conste expido la presente como Secretario de este Ayuntamiento con el V.º B.º del señor Alcalde en Miengo á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—V.º B.º: El Alcalde, Sisebuto Fernandez.—Cleto Sanchez.

Ayuntamiento de Cillorigo

El dia 29 del corriente mes, y hora

de las tres de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta á venta libre de los derechos de consumo en el año económico de 1895-96, de todas las especies sujetas al impuesto.

El acto que ha de dar principio á las tres de la tarde y terminará á las cinco de la misma.

La subasta se verificará por pujas á la llana.

Durante la primera hora, solo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos, cubriendo el presupuesto total de pesetas diez mil cuatrocientas sesenta y siete.

Si en la primera hora no se cubriese el presupuesto total, se abrirá nueva subasta que durará otra hora para cada uno de los grupos separadamente.

Para tomar parte en la subasta se consignará sobre la mesa por los interesados el dos por ciento del presupuesto total ó parcial y la persona á quien se adjudique, prestará fianza consistente en la cuarta parte del importe porque resulte adjudicatario.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cillorigo 18 de Mayo de 1895.—Lino del Arenal.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Formado el padron de edificios y solares de este distrito para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten, de conformidad á lo que determina el artículo 26 del Reglamento del ramo.

Marina de Cudeyo 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Higinio Pellon.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

La matricula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla conccionada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan hacer cuantas reclamaciones estimen convenientes dentro del plazo indicado.

Santa Cruz de Bezana 30 de Abril de 1895.—Antonio Aparicio.

Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia de la ciudad de Torrealevega y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos á instancia del Procurador don Federico Rodriguez Piró, en nombre de don Francisco Gonzalez Quevedo, vecino de Barrio-Palacio, Ayuntamiento de Arenas, digo, de Añuevas, contra don Pedro Luis Quijano y Quevedo, que lo es de Arenas, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, réditos correspondientes á los dos años últimos, y los de la anualidad corriente desde el doce de Marzo próximo pasado, segun más por menor consta de la escritura hipote-

caria que en igual dia y mes del año mil ochocientos ochenta otorgaron en esta ciudad los referidos don Pedro Luis y don Francisco Gonzalez, apareciendo igualmente de dicha escritura que el don Pedro Luis Quijano hipotecó á favor del Francisco Gonzalez Quevedo, entre otras, las fincas siguientes:

1.ª Una casa en el pueblo de Arenas, barrio de Ahujera, compuesta de piso alto y bajo, cuadra, pajar y corral, mide de frente nueve metros por diez y ocho de fondo; linda Saliente huerta de don Isidro Tagle, Mediodía carretera concejil, Poniente y Norte casa y huerto de don Ramon Callejas, no tiene número de gobierno.

2.ª Otra casa de dos pisos, en el pueblo de Fraguas, Ayuntamiento de Arenas; linda Este y Sur señor Conde de Mariana, Oeste carretera concejil y Norte herederos de José Unamuno.

3.ª Un huerto en Salcedo, término de las Fraguas, de tres áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Norte y demás vientos terreno del comun y rio de Los Llares.

4.ª Un prado de veinte y cuatro carros, en término de Las Fraguas, que es el número rotativo de las huertas repartidas en el citado pueblo; linda al Este prado de la Religion de Jerusalem, Sur herederos de Pedro Ortiz, Oeste Manuel Fernandez y Norte Gregorio Gonzalez Nuñez.

5.ª Otro prado de doce carros, en Valdeiguña, sitios de los Bandos, linda al Este Manuel Quijano, Oeste María Terán, Sur Juana Quevedo y Norte carretera concejil.

6.ª Otro de diez y ocho carros, en el egido comun de la villa de Arenas, Fuente de Linde las Ceras; linda al Este Segundo Campuzano, Sur Joaquin Portilla, Oeste Pedro Gonzalez Cuevas y Norte Pedro Quijano.

7.ª Una tierra en la mies de Griñones, término de Arenas, de seis carros; linda al Este Joaquina Gutierrez, Sur herederos de José Villegas, Oeste y Norte Antonio Villegas.

8.ª Otra de dos carros, en la mies de los Valles, término de Pedredo, concejo de Rio Valdeiguña; linda Saliente Laureano Cieza, Mediodía, Poniente y Norte un lindon.

9.ª Otra de ocho áreas cinco centiáreas, en la mies de las Bardenas, sitio de la Rozua, de igual término; linda Saliente un lindon, Mediodía Pedro Luis Quijano, Poniente Carlota Estrada y Norte arroyo que cruza la mies.

10.ª Otra de cuatro áreas cuarenta y siete centiáreas en los mismos mies y término, sitio de Corona, linda Saliente Josefa Nuñez Quevedo, Mediodía Pedro Luis Rasilla, Norte María Terán y Poniente cerra lura.

11.ª Otra de diez áreas y cuatro centiáreas en la mies de Hero, sitio de la Requejada, término de Cobiño, concejo de Rio Valdeiguña, linda Saliente Ignacia Gutierrez, Mediodía cerradura de la mies, Poniente señor Conde de Mariana, y Norte Benito Estrada.

12.ª Un prado de tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, en la pradera de la Gofia, sitio de la Barcenia, término de Cobiño, linda Saliente Francisco Velez, Mediodía cerradura de la mies, Poniente Manuel Ceballos y Norte Juan Bautista Quijano.

13.ª Otro de diez y seis áreas once centiáreas en la misma pradera, sitio de Castaño, término de Rio Valdeiguña, linda Saliente cerradura de la pradera y prado de Ramon Cieza, Mediodía Gregorio Estrada, Poniente Ramon de Cieza y Norte carretera concejil.

14.ª Otro de igual cabida en la pradera de la Lomba, sitio de Sumillero,

término de Rio Valdeiguña, lin la Saliente Pedro Luis Quijano, Sur cerradura, Poniente y Norte Francisco Cieza.

15. Otro de veintiocho áreas cuarenta y ocho centiáreas, en la misma pradera, sitio de Prado, Palacio del propio término, linda saliente Fernando Fernandez, Sur Manuel Gutierrez, Poniente Benito Collantes y Norte Juan Perez.

16. Otro de cinco áreas treinta y siete centiáreas en la mies de los Valles, término de Pedredo, linda Saliente Francisco Unamano, Sur Juan de Dios Estrada, Poniente Benito Estrada y Norte Francisco Peña.

17. Otro de igual cabida en la misma mies y término, sitio de la Llana, lin la Saliente Santos Celis, Sur Arroyo, Poniente Baltasar Páino y Norte Juan de Dios Estrada.

18. Otro de igual cabida en la mies de los Panos, término de Rio Valdeiguña, lin la Saliente Ramon Fernandez, Sur cerradura de la mies, Poniente Pedro Collantes y Norte Juan Bautista Quijano.

19. Otro de igual cabida en el mismo término y mies, lin la Saliente Conde de Mariana, Sur un lindon, Poniente Juan Bautista Quijano y Norte Ramon Cieza.

20. Una tierra de cuatro carros y medio, en la mies de las Birreñas, sitio la Vega, término de Rio Valdeiguña, linda Este herederos de Pedro Cieza, Oeste y Sur un lindon y Norte Ramon Loreto.

21. Un prado cerrado sobre sí de nueve carros en el sitio de San Pedro, término de Pedredo, linda al Este herederos de José Rios, Oeste Carlota Estrada, Sur Francisco Cieza y Norte Maria Palazuelos.

22. Otro en la pradería de San Martin, término de Pedredo, de diez y ocho carros, linda al Este Pedro Fernandez Cieza, hoy Pedro Luis Quijano, Oeste Manuel Loreto, Sur Juan Bautista Quijano y Norte carretera concejil.

23. Otra de diez y ocho carros, sitio de San Martin, término de Rio Valdeiguña, lin la Sur y Saliente Josefa de la Portilla, lo mismo que al Poniente, y al Norte José Manuel de Cieza, y herederos de Ramon Loreto.

24. Una tierra de cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, sitio de Ordon de Llano, término de Pedredo, linda Norte y Saliente Francisco Cieza, Sur Estanislao Cuevas, y Poniente Juan de Dios Estrada.

25. Un prado de veintiocho áreas y treinta y seis centiáreas en la Pradera del egido, sitio de la Busta, término de Los Llares, Ayuntamiento de Arenas, linda al Sur Francisco Velez, Saliente herederos de Ventura Castañeda, Poniente Felipe Quevedo y Norte Diego Quevedo.

26. Un prado en término de Arenas, sitio de Fontain, de treinta y dos áreas y cuatro centiáreas, linda Saliente carretera, Poniente José Gonzalez Quevedo, Sur Francisco Collantes y Norte herederos de Francisco Gutierrez Bustamante.

Estas fincas quedaron hipotecadas para principal y para atender a costas, gastos, daños y perjuicios en la forma siguiente.

- La 1.ª por novecientas pesetas de principal y seiscientas para costas, gastos, daños y perjuicios.
- La 2.ª por veinte y treinta respectivamente.
- La 3.ª por cincuenta y veinticinco.
- La 4.ª por ciento y cincuenta.
- La 5.ª por cincuenta y cincuenta.
- La 6.ª por ciento veinte y ochenta.
- La 7.ª por quince y veinte.
- La 8.ª por ciento veinte y ochenta.
- La 9.ª por ciento veinte y ochenta.
- La 10.ª por cincuenta y veinte.
- La 11.ª por diez y diez.

- La 12.ª por diez y veinte.
- La 13.ª por diez y veinte.
- La 14.ª por diez y veinte.
- La 15.ª por diez y diez.
- La 16.ª por diez y diez.
- La 17.ª por cinco y cinco.
- La 18.ª por cinco y cinco.
- La 19.ª por diez y diez.
- La 20.ª por ciento y cincuenta.
- La 21.ª por ciento cincuenta y cincuenta.
- La 22.ª por ciento veinte y ochenta.
- La 23.ª por treinta y setenta.
- La 24.ª por sesenta y veinte.
- La 25.ª por cuarenta y veinte.
- La 26.ª por treinta y setenta.

Habiéndose procedido al embargo de las fincas relacionadas, por el Procurador Rodriguez, se presentó escrito en doce de Febrero, en el que entre otros particulares hizo notar que habiendo llegado a su noticia que el ejecutado don Pedro Luis en veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, había vendido las mencionadas fincas a don Francisco Peña Quevedo y este a su vez las había tambien enajenado con pacto de retro a don Pedro, don Martin y don José Ceballos; como terceros poseedores, y en armonía con lo dispuesto en los artículos ciento veinte y siete y ciento treinta y tres de la ley Hipotecaria, solicitaba fueren requeridos de pago por la parte de créditos que mencionadas fincas aseguraban.

Y habiendo accedido a ella, con fecha ocho del actual, tengo acordado requerir por el presente, con citación y emplazamiento a los efectos del artículo ciento veinte y siete y siguientes de la ley Hipotecaria, a don Francisco Peña Quevedo, ausente de ignorado paradero, y a los herederos de don José Ceballos; apercibidos de trascurrido el término de diez días, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Vicente M. Conde.

Don Juan de Hazas Arroyo, Juez municipal de este pueblo y su distrito, partido de Santoñ, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este término y suplente del mismo, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Y con el fin de que puedan solicitarse se publica el presente edicto, y de orden de S. S.ª se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre de esta jurisdicción.

Haza de Cesto 7 de Mayo de 1895.—Juan de Hazas Arroyo.—P. S. M., Francisco Fernandez.

Juzgado municipal de San Roque de Riomiera

Anuncios

Don Paulino Ruiz Gutierrez, Juez municipal de dicho distrito.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial».

Y para los efectos consiguientes se publica el presente anuncio y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre y se une al expediente de la concurrencia.

San Roque de Riomiera 4 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Paulino Ruiz.—P. S. M., El Secretario interino, Manuel Fernandez.

Don Paulino Ruiz Gutierrez, Juez municipal de dicho distrito.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial».

Y para los efectos consiguientes se publica el presente anuncio y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre y se une al expediente de la concurrencia.

San Roque de Riomiera 4 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Paulino Ruiz.—P. S. M., El Secretario interino, Manuel Fernandez.

Don Angel Martinez Gonzalez, Juez municipal de Pesquera.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario, y su suplente del mismo, las cuales han de proveerse conforme a las prescripciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871, con tal motivo se convoca a los que deseen obtenerlas para que en el plazo de quince días que empezarán a contarse desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Pesquera 1.º de Mayo de 1895.—Angel Martinez.—P. S. M., Julian Lopez.

DON MANUEL VIAS OCHOLEN, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente tercero y último edicto se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia dejada por don Pedro A. Ruiz, natural de Santander, de cuarenta años de edad, soltero, hijo de Vicente, y vecino que fué de la calle de Aramburo, veinte y ocho, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de dos meses que se contarán desde el último en que tenga lugar la publicación de este edicto en los periódicos oficiales: apercibido de que si nadie la solicitare se tendrá por vacante la herencia y por heredero al Estado, haciéndose presente que los bienes consisten en veinte y dos centavos en metálico y algunas ropas de uso.

Y para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia de Santander expido el presente en la Habana a cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Vias.—Ante mí, Luis Mazon.

DON ALFONSO MARTIN RODRIGUEZ Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Cándido Betanzas Lopez de treinta y los años, casado, mariner, vecino de esta ciudad, para que dentro de diez días, contados desde la inser-

cion en el «Boletín oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en causa sobre contrabando, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Santander tres de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martín.—P. S. M., Jesús Escobio.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 a 94

- San Miguel de Aguayo
- Valdepraco
- Noja
- Vega de Liébana
- Campó de Suso
- Miengo
- Corrales de Buelna (Juzgado)
- Año económico de 1894 a 95
- Bareyo
- Bárcena de Cicero
- Cártes
- Castañeda
- Castro ó Cilloigo
- Colindres
- Corvera
- Campó de Suso
- Las Rozas
- Los Tojos
- Lueña
- Mazcuerras
- Miengo
- Noja
- Potes
- Polaciones
- Peñarrubia
- Riotuerto
- Ruente
- Ruesga
- Ramales
- Ruiloba
- Solórzano
- Suances
- Santiurde de Toranzo
- San Vicente de la Barquera
- Selaya
- Tresviso
- Valdáliga
- Valdeprado
- Valderredible
- Villaverde de Trucíos
- Vega de Liébana

ANUNCIOS PARTICULARES

TEATRO

COMPANIA DRAMÁTICO CÓMICA

dirigida por el primer actor

D. WENCESLAO BUENO

Funcion para hoy miércoles 22 de Mayo

5.ª de abono.

- 1.º Sinfonía por el sexteto.
- 2.º Segunda representación del aplaudido drama en cuatro actos y en prosa, del eminenté dramaturgo don José Echegaray, titulado:

MANCHA QUE LIMPIA

A las 8 y media en punto

Entrada general 0.75 céntimos

NOTA. Mañana jueves dos magnificas funciones, por la tarde *Los Asis-tentes y Zaraqüeta* y por la noche *El Señor Cura*.